

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

**Ref. Ejecutivo para la efectividad de la garantía real Banco Comercial Av.
Villas S.A. vs. Sonia Patricia Palomino Forero. Radicación No. 2019-00416-00.**

Acreditado por la apoderada judicial de la entidad financiera demandante, quien se encuentra facultada expresamente para recibir (folio 1 C. 1), que la mora que dio origen a la presente ejecución desapareció por el pago de lo adeudado hasta el 2 de marzo de 2021, el juzgado, cumplidas las exigencias contempladas en el artículo 461 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO.- DECRETAR la terminación del presente proceso por el pago del saldo debido hasta el día 2 de marzo de 2021, respecto de las obligaciones contenidas en los títulos valores No. 2334143 y 4824513011041025/5229732002217208.

SEGUNDO.-DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares aquí decretadas y practicadas. Líbrense los oficios correspondientes y remítanse de la manera indicada en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, dejando constancia de su entrega en el expediente

TERCERO.-ORDENAR el desglose de los pagarés No. 2334143 y 4824513011041025/5229732002217208 y de la copia de la escritura pública No. 2639 del 27 de octubre de 2017, con la constancia de la cual hace mención el literal c del artículo 116 del Código General del Proceso, para ser entregados a la persona autorizada para tal efecto, a saber, Nelson Gustavo Parra Rocha, previo pago del respectivo arancel judicial.

QUINTO.- ORDENAR el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**HERNAN ANDRES VELASQUEZ SANDOVAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 446e21121caf731dd5ce9f1550b619ab0793494fa23d40b44f7242959911ff10
Documento generado en 02/03/2021 09:23:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>